

Santa Fe, 31 de julio de 2026

REF: Licitación Pública N° 02/26: “PROVISIÓN DE ERP.

Gasoductos Para el Desarrollo: Etapa N° 2”.

DICTAMEN PRE ADJUDICACIÓN CEPA

Expte.: EE-2026-00019691-APPSF-OD

Por medio del presente, en cumplimiento del apartado VI inc. 36 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se realiza un dictamen por la Comisión de Evaluación y Pre Adjudicación (CEPA) de la documentación presentada por los Oferentes en la Licitación Pública N° 02/26, que determinará si se cumplen con los requisitos específicos establecidos en los Pliegos licitatorios.

Este dictamen se realiza siguiendo los lineamientos de adjudicación establecidos en los artículos 1, 25 y 25.2 del PCP, por ende, se analizarán las propuestas presentadas en el marco de la Licitación Pública N° 02/26, por las firmas “INARTECO S.A.”, “MEIP INGENIERIA S.R.L.”, “COYSERV S.A.”, “QM EQUIPMENT S.A.”, “TORMENE AMERICANA S.A.”, esta última presenta una oferta base, y dos ofertas alternativas.

La licitación de referencia tiene por objeto la adquisición de bienes -25 (veinticinco) ERP (estaciones de medición de caudal, odorización, regulación de presión y separación)- en el marco del Plan Gasoductos para el Desarrollo Etapa N°2, conforme lo indicado en la MDT (Memoria Descriptiva Técnica).

EXAMEN PRELIMINAR

El día 8 de julio de 2026, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe se procedió a realizar el acto de apertura de la Licitación Pública de referencia, recepcionándose cinco (5) ofertas de acuerdo a pliego y dos (2) ofertas alternativas, pertenecientes a las firmas antes mencionadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 25.2 del PCP, a los fines de realizar una evaluación, se tendrán en consideración antecedentes de la Empresa, capacidad de contratación, y monto de la propuesta, verificando que las firmas se ajusten a los parámetros de evaluación

dispuestos en los pliegos licitatorios, y demuestren la capacidad técnica y económica financiera necesarias.

Ofertas alternativas

TORMENE AMERICANA SA presenta adicionalmente dos alternativas de suministro que contemplan la sustitución del tren de válvulas reguladoras previsto originalmente por un modelo integrado 3 en 1 marca TORMENE AMERICANA, en el cual se combinan en un único cuerpo las funciones de bloqueo, monitor y reguladora activa.

Desde el punto de vista técnico, no se recomienda la adopción de dichas alternativas, considerando que la integración de las funciones mencionadas en un único equipo podría generar condicionamientos respecto de las tareas de operación, mantenimiento e intervención futura de la estación, al reducir la modularidad y flexibilidad del sistema frente a eventuales necesidades de reparación o reemplazo de componentes.

Asimismo, para la alternativa que contempla la incorporación de materiales de origen importado, no se cuenta con la documentación técnica suficiente que permita verificar en esta instancia el cumplimiento de los requisitos normativos y especificaciones técnicas aplicables exigidas por ENERFE. En consecuencia, para mitigar riesgos operativos futuros, se considera conveniente mantener la configuración originalmente solicitada, conformada por componentes independientes, cuya compatibilidad con los criterios de diseño, operación y mantenimiento previstos se encuentra debidamente establecida.

Por lo antes mencionado, se descartan las dos ofertas alternativas y se procederá al análisis de las demás ofertas presentadas.

Empresa	Oferta (USD)	Diferencia % (vs. oficial)
PRESUPUESTO OFICIAL	USD 7.190.808,00	
1. TORMENE AMERICANA S.A.	USD 6.180.657,01	-14,05%
2. MEIP INGENIERIA S.R.L.	USD 6.970.000,00	-3,07%
3. INARTECO S.A.	USD 6.982.999,12	-2,89%
4. COYSERV S.A.	USD 7.397.505,10	2,87%
5. QM EQUIPMENT S.A.	USD 8.159.958,34	13,48%

En primer lugar y conforme surge del cuadro precedente, tres firmas cotizan por debajo del presupuesto oficial y dos por encima, ninguna supera el 20% de desvío respecto del presupuesto oficial.

Desde el punto de vista contable-financiero se procedió a realizar el análisis de la capacidad económica- financiera de las cinco ofertas presentadas. Para dicho análisis se calcularon los índices en base a lo detallado en el Art.23 del PCP. Todas las empresas han acreditado capacidad económica financiera suficiente arrojando valores admisibles en los parámetros solicitados.

Respecto a los antecedentes técnicos mínimos requeridos en el artículo 18 del PCP, los Oferentes debían acreditar, mediante declaración jurada y documentación respaldatoria, haber provisto al menos siete (7) estaciones de regulación de presión y medición de gas natural (o equipamiento equivalente en estaciones de características similares) en los últimos diez (10) años, con presión de entrada ≥ 10 bar y caudal ≥ 500 m³/h. Las firmas: Coyserv S.A., Inarteco S.A., Meip S.A., y Tormene Americana S.A. presentan documentación respaldatoria que acredita que cumplen con este requisito.

Así mismo, se evaluó la documentación respaldatoria técnica, recursos humanos, equipamientos disponibles, planes de calidad y talleres presentados. En cuanto a los talleres se deberá considerar que, de acuerdo al art. 39 del PUBCG, ENERFE podrá auditar la veracidad de la documentación, instalaciones y equipos declarados por el Adjudicatario.

CONCLUSIÓN:

La Comisión de Evaluación y Pre-Adjudicación (CEPA) considera que "TORMENE AMERICANA S.A." es la empresa más adecuada para la provisión de las ERP con la calidad, seguridad y eficiencia requeridas. En consecuencia, se propone la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/26 a la firma "TORMENE AMERICANA S.A.", ya que cumple con todos los requisitos técnicos y económicos-financieros establecidos, y su propuesta es la más beneficiosa desde el punto de vista económico, en consonancia con los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, y en cumplimiento con las normativas vigentes en materia de contratación pública.



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: DOC-2026-00000511-APPSF-OD#ENERFE

SANTA FE

Viernes 31 de Julio de 2026

Referencia: Dictamen 2 26

El documento fue importado por el sistema de Timbó.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.07.31 15:03:40 ART
27348275165 - MARIA JORGELINA FRANCO
Contador/a
AREA ADMINISTRATIVA
ENERFE - Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.07.31 15:15:56 ART
20322215917 - RODRIGO MIGUEL GALVEZ
Asistente Profesional
AREA LEGAL
ENERFE - Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.07.31 15:54:09 ART
20354404266 - Juan Diego Olcese
Coordinador/a
AREA TECNICA
ENERFE - Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.07.31 16:03:37 ART
23389821594 - AGUSTINA DENISE MUSURUANA
Asistente Profesional
CONTROL DE GESTION
ENERFE - Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.07.31 16:03:38 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó